



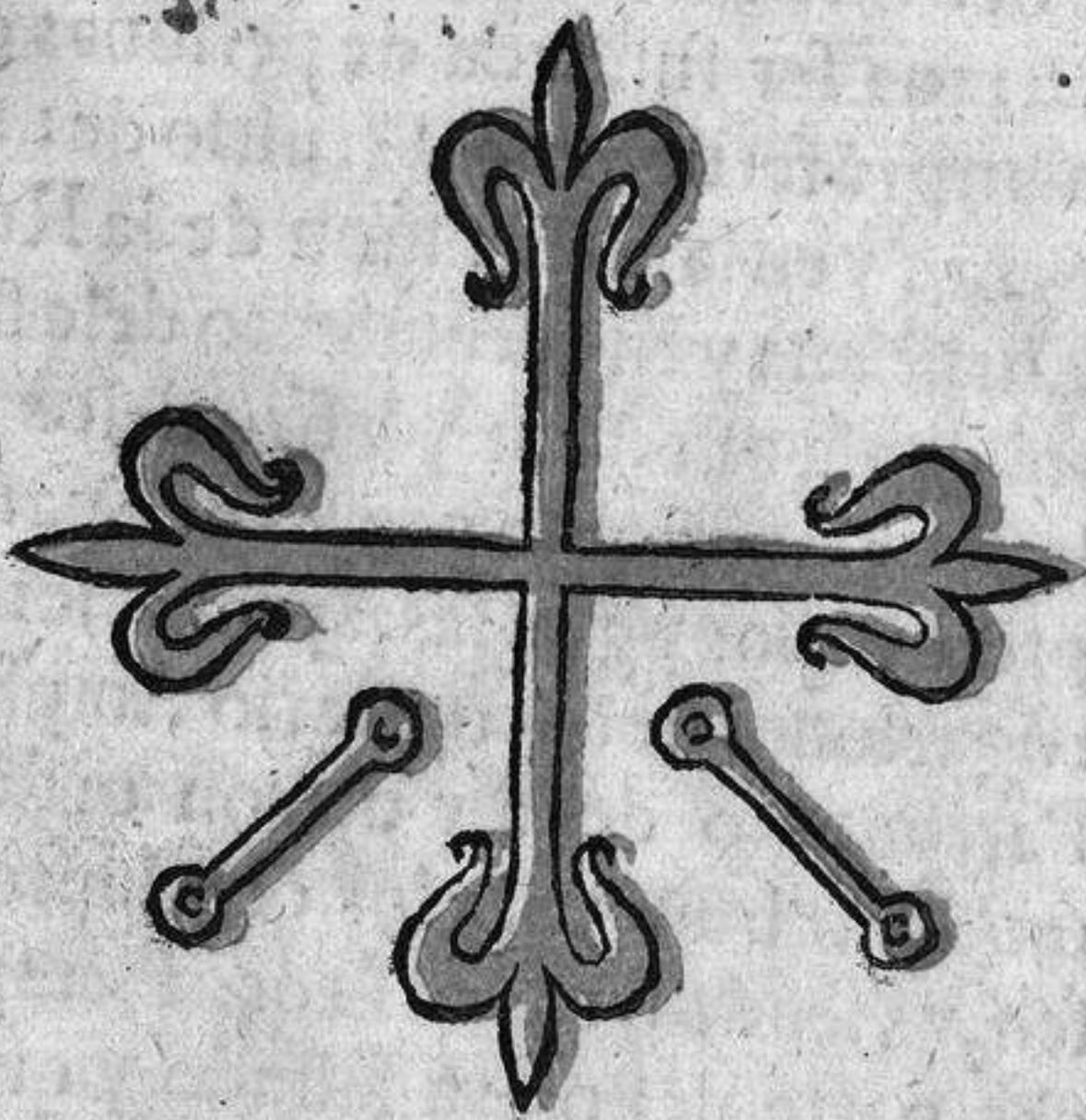
2007 Ministerio de Cultura

11/1

10-39

? A.R.B. 15

12 - 9



LA FORMA QVE HAN
DE TENER LOS CAVALLEROS
dela orden y caualleria de Cala,
traua. En el Rezar delas, oras y Psalterios
y Psalmos Penitenciales y algunas cossas
que deuen Guardar, ordenada por frei
Pedro debiuero prior de granada dela
dicha cordin, y capellā de su Magestad.

NO ES COSA NVEVA SI
no Antigua de quattro cíentos años
Poco menos. la orden y caualleria de Ca-
latraua ser fundada de personas que te-
nian gráferuor enel Seruitio de nuestro.
Señor y en la deffension de la Religion
Christianay en salvamiento dela ffee Ca-
tolica ala affection y desseo delos quales
la sede Apostolica y reyes de Spaña con-
preui legíos y gracias, aprobaciones y de-
rogaciones de lo contrario Ampliaró el
Parrimonio della y dieron orden enel
modo de bluuir para los que laprofessan-
sen, y viendo q en nuestros Tiempos mu-
cha parte desto aya faltado y que dese-
Cuerpo Mistyco se haze, Notomia por,
ouiar a la negligencia y al descuydo que
veo que ay enesta Sancta orden, y caual-
lería a corde de Copilar eneste, breue tra-
ctado en suma la, obligacion que tienen,
los caualleros de la dicha orden a Rezar
oras Canonicas y Psalterios y Psal-
mos penitenciales y otras cosas que les
yncumben a saber por que no tengá, oca-
sion dedezir que no lo saben por que no

han tenido Personas que les auisen dello
y tan bien por que andando por estas par-
tes en el seruicio de su Maestad, no han
tenido lugar de ytal conuento de calatra-
ua que es la fuente de donde sale esto y
donde son, obligados a estar el año de
Aprobacion y hazer Proffession, y por q̄
no se a tribuya el premio desto sino altra-
abajo de los antiguos, digo que lo que
aqui se pusiere es sacado de las bulas y pre-
uilegios que se han dado de parte de la
sede Apostolica a esta sancta orden y de
las diffiniciones y auctos Capitulares del
la. Y por esta scriptura no dexan los dhos
cavalleros de la orden a ser, obligados a
tener Sus diffiniciones y Auctos Capitu-
lares pero como digo sera esta suma para
que ffacil mente entiendan lo que mas
particular mente toca ala, obligacion de
sus personas.

Y por que podria ser que algunos no
mirando el Prouecho vniversal que de-
ste libro resulta sino poniendo los ojos
en el dañados podrian dezir, que quien
medio Atreumiento a hazer esta diligencia

A ij

cla, por tanto Supliq. ala cessaſarea Católica Mageſtad del Emperador Nuestro Señor, como ad miníſtrador deſta ynclita cauallería medieſſe licentia para q̄ lo pudieſſe emprimir. Y ſu Mageſtad Vſando de ſu liberalidad Viendo el Prouercho que Resultaua me ladio eſtando prefentes los Illustres y muy Magnificos Señores don luys de cuniga gentil hombre dela camara de ſu Mageſtad. Y comededor del moral y don Iuan Manrique de Lara mayor domo de ſu Mageſtad. Y comendador del Corral de caracuel y luys quixada Señor de Villa garcia y comendador de torres y cauena.

Y por que mas facil mente Sepan quando ande Razaz doblado Se pone Aqui el Calendario dela orden ſola mente con las fiestas que ande Razaz doblado y los dominicos cada vno los pondra facar por la letra doyminical.

Ianuarius habet dies 31. Luna 30.

1 A La circuncision del Señor

2 b

3 c

4 d

5 e

6 f La Epiphania del Señor

7 g

8 H

9 b

10 c Sant Guillermo, obispo

11 d

12 e

13 f La octava de la Epiphania

14 g

15 H

16 b

17 c Sant Antonio confessor

18 d

19 e

20 f Sant Fabian & Sebastian martyres

21 g Santa Ynnes virgen

22 H Sant Vincente martir

23 b Sant Elefonsso arcobispo de Toledo

24 c

25 d La conuersión de Sant Pablo

26 e

27 f

28 g

29 H Sant Julian obispo y confessor

30 b

31 c

A ij

Februarius habet dies 28. Luna 29.

1 d

2 e La purificación de nuestra Señora

3 f

4 g

5 H Santa Agueda virgen y martir

6 b

7 c

8 d

9 e

10 f

11 g

12 H

13 b

14 c

15 d

16 e

17 f

18 g

19 H

20 b

21 c

22 d La Cathedra de sant Pedro

23 e

24 f Sant Mathia Apostol

25 g

26 H

27 b

28 c

Marcius habet dies 31. Luna 30.

1 d

2 e

3 f

4 g

5 H

6 b

7 c Sant Thomas de aquino

8 d

9 e

10 f

11 g

12 H Sant Gregorio Papa y confessor

13 b

14 c

15 d

16 e

17 f

18 g

19 H

20 b

21 c Sant Benedicto abbad

22 d

23 e

24 f

25 g La Anunciation del Señor de nřa S.

26 H

27 b

28 c

29 d

30 e

31 f

A iij

Aprilis habet dies 30. Luna 29.

- 1 g
- 2 H
- 3 b
- 4 c S: Anbrossio obispo y confessor
- 5 d
- 6 e
- 7 f
- 8 g
- 9 H
- 10 b
- 11 c
- 12 d
- 13 e
- 14 f
- 15 g
- 16 H
- 17 b
- 18 c
- 19 d
- 20 e
- 21 f
- 22 g
- 23 H
- 24 b
- 25 c Sant Marcos Euanglista
- 26 d
- 27 e
- 28 f
- 29 g Sant Roberto martir
- 30 H Sant Pedro martir

Mayus habet dies 31. Luna 30.

1 b Sant Felipe y sant Tiago

2 c

3 d La ynuencio de la cruz

4 e

5 f

6 g Sant Iuan de porta latina

7 A

8 b Sant Pedro, obispo y confessos

9 c

10 d

11 e

12 f

13 g

14 A

15 b

16 c

17 d

18 e

19 f Sant Ybon confessor

20 g

21 A

22 b

23 c

24 d

25 e

26 f

27 g

28 A

29 b

30 c

31 d

A v

Iunius habet dies 30. Luna 29.

1 e
2 f
3 g
4 A
5 b
6 c
7 d
8 e
9 f
10 g

11 A Sant Barnabas Apostol

12 b
13 c
14 d
15 e
16 f
17 g

18 A

19 b

20 c

21 d

22 e

23 f

24 g El nascimiento de sant Iuan Bauptista

25 A

26 b Sant Iuan y Pablo martyres.

27 c

28 d

29 e Sant Pedro y sant Pablo

30 f La comemoracion de Sant Pablo

Iulius habet dies 31. Luna 30.

1 g La otaua de sant Iuan

2 H La visitacion de nuestra señora

3 b

4 c

5 d

6 e La otaua delos Apostolos

7 f

8 g

9 H

10 b

11 c La transflacion de sant Benedito

12 d

13 e

14 f

15 g

16 H

17 b

18 c

19 d

20 e

21 f

22 g Santa Maria Magdalena

23 H

24 b

25 c Sant Tiago

26 d Santa Anna madre dela virgē de nřa Sa

27 e

28 f

29 g

30 H

31 b

Augustus habet dies 31. Luna 30.

1 c Las ataduras de sant Pedro

2 d

3 e La ynuencion de sant Esteuan

4 f

5 g Sant Domingo confessor

6 H

7 b

8 c

9 d

10 e Sant Lorencio martir

11 f La Corona del señor

12 g

13 H

14 b

15 c La Aſuncion dela virgen

16 d

17 e

18 f

19 g

20 H Sant Bernardo abbad

21 b

22 c La otaua dela Aſuncion

23 d

24 e Sant Bartholome apostol

25 f Sant Luys confesor

26 g

27 H La otaua de sant Bernardo

28 b Sant Augustin

29 c La de Colacion de sant Iuan

30 d

31 e

September habet dies 30. Luna 39.

1 f Sant Egidio

2 g

3 h

4 b

5 c

6 d

7 e

8 f La natuinidad de nostra Señora

9 g

10 h

11 b

12 c (viernes hasta quaresma

13 d Dende aqui se comienzan a ayunar los

14 e La exlatation dela crutz

15 f La otauua den ſa Señora

16 g

17 h S.Lamberto, dende aqui se ande rezar

18 b (los Psalterios. De todo el año q Son
(Diez,

19 c

20 d

21 e Sant Mateo Apostol

22 f Sant Mauricio y sus compañeros

23 g

24 h

25 b

26 c

27 d

28 e

29 f Sant Miguel arcangel

30 g Sant Geronimo

October habet dies 31. Luna 30.

1 g Sant Remigio obispo y confessor

2 b

3 c

4 d Sant Francisco confessor

5 e

6 f

7 g

8 H

9 b Sant Dionisio y sus Compañeros

10 c

11 d

12 e

13 f

14 g

15 H

16 b

17 c

18 d Sant Lucas Euangelista

19 e

20 f

21 g Las onze mil virgenes

22 H

23 b

24 c

25 d

26 e

27 f

28 g Sant Simon v Jude

29 H

30 b

31 c

Nouember habet dies 30. Luna 29.

1 d La fiesta de todos Santos

2 e

3 f

4 g

5 A Sant Malachias obispº

6 b

7 c

8 d

9 e

10 f

11 g Sant Martin confessor

12 A

13 b

14 c

15 d

16 e Sant Emundo obispo

17 f

18 g

19 A

20 b

21 c

22 d Santa Cecilia

23 e Sant Clemente

24 f

25 g Santa Catherina

26 A

27 b

28 c

29 d

30 e Sant Andres

December habet dies 31. Luna 30.

1 f Sant Eligio confessor

2 g

3 H

4 b

5 c

6 d Sant Nicolas obpiscopo

7 e

8 f La Concepcion de nostra señora

9 g

10 H

11 b

12 c

13 d Santa Lucia

14 e

15 f

16 g

17 H

18 b

19 c

20 d

21 e Santo Thome Apostol

22 f

23 g

24 H

25 b La Natiuidad del Señor

26 c Sant Esteuan

27 d Sant Iuan Euangelista

28 e Los Ynocentes

29 f S. Tomas obpiscopo y martir

30 g

31 H Sant Siluestre

Maytene

MAYTINES.



EVS IN ADIVTORIVM
meum intende, Domine
ad adiuuandum me fe-
stina.

Domine labia mea aperies; et os mie-
um annuntiauit laudem tuam, este
verso seade dezir tres vezes y di-
cho Comencaz. Kirieleysion. Chri-
ste eleyson. Kirie eleyson. Pater no-
ster, qui es in celis &c. diciendo enf-
fin decada pater noster. Gloria pa-
tri & filio, & spiritui sancto, sicut erat
in principio & nunc et semper, et in
secula seculorum Amen. Y dichos
veynte Pater nostres dira, otra vez.
Kirie eleyson. Pater noster. Y aca-
bado concluyra desta manera, Per
dominum nostrum Iesum Christum,
filium tuum, qui tecum viuit et regnat
in unitate spiritus sancti, Deus per

B

omnia secula seculorum, Amen.
Domine exaudi orationem meam,
& clamor meus ad te veniat. Bene-
dicamus domino. deo gratias. Los
días defiesta se hande Rezar quaren-
ta. Pater nostres. Por maitines.

L A V D E S.

Deus in adiutorium meum in-
tende; Domine ad adiuuandū
me festina. Gloria patri & filio et spi-
ritui sancto, Sicut erat in principio,
& nunc, et semper, & in secula secu-
lorum, Amē. Kirie eleysion. Christe
eleysion. Kirie eleysion. Pater noster.
diziēdo enfin decada. Pater noster.
Gloria patri & filio, & spiritui san-
cto. Sicut erat in principio & nunc
et semp, et in secula seculorū Amen.

Y dichos diez pater nostres, en-
fin de todos dira, otra vez. pater no-
ster. Y concluirá con per dominum.

3

noſtrū Ieſum Christū filium tuūm;
qui tecum viuit & regnat in vnitate
ſpiritus ſancti, Deus per omnia ſe-
cula ſeculorum, Amen. Domine ex
audi orationem meam; & clamor
meus ad te veniat. Benedicamus
domino; Deo gratias.

P R I M A.

Deus in adiutorium meum in-
tende Domine ad adiuuandum me
festina. Gloria patri, & filio, et ſpiri-
tuī ſancto, ſicut erat in principio, &
nunc, & ſemper, & in ſecula ſeculo-
rum, Amen. Kirie eleyſon. Christe
eleyſon. Kirie eleyſon. Pater noster.
Gloria patri, & filio. &c. Y dichos
cinco Pater noſtres, dira para con-
cluyr otro Pater noster, y en fin del
dира, per dominum noſtrum Ieſum
Christum filium tuum, qui tecum
viuit & regnat in vnitate Spiritus

B ñ

Sancti, Deus per omnia seculorum,
Amen. Domine exaudi orationem
meam, & clamor meus ad te veniat.
Benedicamus domino, deo gratias.

T E R T I A.

Deus in adiutorium meum in-
tende, Domine ad adiuuandū
me festina. Gloria patri, & filio, &
spiritui sancto. Sicut erat in princi-
pio, & nunc, & semper, & in secula
seculorum, Amen. Rezanse cinco
Pater nostres commo a prima con
Gloria patri en fin de cada vno y cō
cluira como en prima con per do
mínium nřm Iesum Christum &c.

S E X T A.

Deus in adiutorium meum, in-
tende Domine ad adiuuandū
me festina. Gloria patr, & filio, &
spiritui sancto &c. Rezanse cinco
Pater nostres como a prima en fin

de cada vno dellos. Gloria patri, & filio &c. Y concluirá con per dominum nostrum Iesum Christum filium tuum. &c.

N O N A.

Deus in adiutorium meum intende Domine ad adiuuandum me festina. Gloria patri &c. Rezarse cinco pater nostres con gloria patri como a prima y concluirá de la misma manera.

BISPERAS.

Deus in adiutorium meū intende; Domine ad adiuuandum me festina, Gloria patri et filio, & spiritui tui &c. Dizense diez pater nostres con gloria patri. En fin de cada vno como A laudes y concluyese de la misma manera. A sedē notar que en todas estas oras menores para concluir se ade dezir, otro pater noster

B iij

como en maytines , despues de díchos. Los cinco Pater nostres, y los diez en laudes y bis peras.

COMPLETAS.

Deus in adiutorium meū inten-
de, Domine ad adiuuandū me
festina. Gloria p̄ri et filio, & spiritui
sancto &c. Kirie eleyson. Christe
eleyson, Kirie eleyson. Pater noster
cinco veces en fin de cada pater no-
ster. Gl̄ia. Y para concluir despues
de dichos. Los pater nostres, Per
dominum nostrum Iesum Chri-
stum filium tuum, qui tecum viuit et
regnat in unitate spiritus sancti Deus,
per omnia secula seculorum, Amē.
Domine exaudi orationem meam,
& clamor meus ad te veniat. Bene-
dicamus domino, Deo gratias.

LASFESTASQUE AY
móbiles que no estan puestas
en el Calendario que quādo ca-
yeren se han de rezar como
en los Domingos son Estas.

LA pascua derresurrecion y de
 spiritu sancto, estas caen en do-
 mingo el dia de la acension, y el ota-
 uo dia el dia del corpus Christi, y el
 octauo dia. A sede notar que mayti-
 nes laudes. se pueden Rezar desde
 las honze de la noche hasta vna ora
 despues de salido el sol como lo
 mādo el papa en la bula del Rezar,
 todas las otras oras pueden Rezar
 en qual quiera ora del dia estando
 en la y glesia, o fuera estando en pi-
 e, o caualgando oa sentados, o pas-
 seandose iuntos con otros, o cada
 vno por sly o. Auiendo causa iusta

B iij

con neçessidad las puedan, Rezar en qual quiera parte de la noche, o del dia y el q no se conformare con esta manera de Rezar sea echado de la horden y castigado con Pena Regular segun el arbitrio de su maestad, o del maestre que por tiempo fuere con consejo de los Ancianos della.

Los Lunes ande Rezar sino fue refiesta siete veces el Pater noster. Sin gloria patri, por las animas de los defuntos de la orden en lugar de los siete Psalmos Penitenciales.

El viernes a vnque sea fiesta han de rezar otros tantos. Singloria patri en lugar de siete Psalmos Penitenciales.

Por cada Psalterio que se Reza de horden se hande Rezar ciento y cinqueta, Pater nostres y si es de de

functo el Psalterio ade dezir en fin
de todos los Pater nostres. Requie
eternā dona eys domine, et lux per-
petua luceat eis. Es, obligado todo
cavallero de horden dende el dia
de sant Lanberto que cae. A dieze-
siete de septiembre fasta el mesmo
dia de otro anno a Rezar diez psal-
terios por los defunctos dela hor-
den con Requiem eternam como
Arriba sedixo.

Por cada persona de orden que
muriere es obligado arrezar vn psal-
terio en la forma arriba dicha.

Es, obligado a Rezarel iueues
sancto y viernes sancto en tretan-
to que el sacramento esta encerrado
vn psalterio con Gloria patri en fin,
de todos los Pater nostres.

Es obligado todo cavallero de
horden q̄ tuuiere encomienda adar-

de comera doze pobres en cada vn
anno el dia que ael le pareciere y el-
guenolotiene asey.

Es obligado todo cauallero de
orden que tuuiere encomienda aga-
star en reparos de las cassas de su en-
comienda en cada vn anno quattro
florines por razon del lienco q̄ viste
segun lo manda el Papa Julio se-
gundo por su Bula, y el que tuuiere
priorato dos, y el que nolo tiene ade-
dar vn florín al prior donde es, ob-
ligado a Recebir los sacramētos, las
tres pascuas del anno y los freiles
que no tienē prioratos, los andedar
al conuento de calatruua.

Es obligado todo cauallero a ayu-
nar dende el dia de Santa Crux que
cae a quatorze de septiembre, los
viernes fasta quaresima.

Es obligado todo cauallero de

orden a traer sobre las vestiduras la Cruz e y nſſignia de la hordē y adeſer de pano y no de ſeda y no trayen dola, oſí es de ſeda tiene la rropa per dida.

Son, obligados a tener ſus manſtos blancos con los quales ſe hande confeſſar y Reſcibir los sacramētos.

Es, obligado todo cauallero de orden a traer ſiempre el ſcapulario y ade tener tres palmos de largo de lante y de tras y en ancho vn palmo. Sopenade inobediencia como dice la diſinicion capitulo deçimo.

Es obligado todo Cauallero de orden los que andan en corte de ſu Mageſtad de confeſſarſe con los Capellanes del habito.

Y Reſcibir los sacramentos las tres paſcuas del anno y los que no handan en la corte con laſ personas

que mandan las diffiniciones y au-
ctos capitulares sopenade cinco flo-
rines cada vez q̄ lo dexare de hazer
y en defecto de personas del abito
se han de cōfessar con monjes de san
benito o de san bernardo y si no los
oviere con clérigos de san pedro y
no con frayles mendicantes, la difi-
nicion y capitulo lo mandan assí.
No pueden Vestir amarillo mi co-
lorado mi azul mi Verde porque
estas colores estan pro y bidas en
las diffiniciones y auctos capitula-
res si no fuere en guerra o en lucta o
Iuego de cānas êtrādo su magestad
en ello, sopenade perdidas las Ro-
pas y diez ducados de oro para la
obra de los martires del conuento,
La di finition y capitulo de burgos.
Es obligado el comendador y el q̄
Touiere priorato quando mueren

a dexara su subcessor los bienes vtē
sibles que manda la definition y e-
ran antigua mente. Dos pares de
bueyes y dos puercas &c. Veyn-
te cabras y las menudencias del ser-
uitio de cassa. En el capit. de seuilla
se conuertio esto endiez mill ma-
rauedis en la cassa que no los oviese
son obligados los caualleros quādo
fallecieren mandar q̄ seden los de-
rechos Al comēdador maior dela
orden que son vn cauallo y vna mu-
la y vna Azemila y armas Conpli-
das y bastantes para que se armie vn
hombre de armas segun dize la di-
finition. Los libros que tuuierē las
personas de orden son del sa cri-
stian del conuento segun lo man-
da la definition. La persona de
horden que ensu encomienda o cas-
fas dela horden tuuiere muger yn

famada, o que della se pueda engañar sospecha publicamente; Siendo corregido y no enmendando se por la primera Vez pierda latercera parte delos fructos desu encomienda y por la segunda lamydad y por la tercera sea priuado dela en comienda y si fuere incorregible Manda la definition. L. se a puesto en el castillo del conuento.

Ningun cauallero de orden pude de hazer, otro iuramento ni pleytonmale sino por la proffession que hizo segun lo manda la difinition. La persona de horden que conspire contra el maestre y n curre en sententia de excomunion ipso facto y manda la diffinition. l. ij. que pierda la encomienda, olo que tuviere en la orden,

Ninguna persona de orden pue-

da y n petrar bulas de esention dela
sede Apostolica s opena de excomu
nion y perdidos los fructos de la
encomienda si latiene Vsando de
la tal exenpcion. y si corregido no se
hemendare pierda la encomienda
y si sacare bula contra los estatutos
de la orden el papa Clemente la da
por ninguna la difinition liij.

Sy algunapersona dela orden di
xere a otro traidor pierda el caua
llo y las armas y lacassa si la tuuiere
y sea el vltimo de todos porun an
no. y faga la penitentia dela ligera
culpa y stres dias de la semana lus
nes imiercoles y viernes este en
pan i Agua y disciplina enel con
uento ostrosi si alguno de la or
den baralare con otro y sobre vi
niere otro dela orden a aiudara al
guno dellos faga la penitentia so
bre dicha.

B viij

Si alguno dela orden ouiere con
notro palabras por las quales Ven
gan a Renir sy sobre viniere otro
les puede mandar que Callen en
nonbre de la orden y si no lo quisie-
ren hazer hagan la penitentia sobre
dicha el que desmintiere a otro sea
seys vier nes en pan y agua enel con-
uento el que rrestruxere a otro
la penitentia que houiere hecho por
algun delicto haga el la mesma pe-
nitentia . Ningun Cauallero dela
orden pueda lugar dados secos en
muchas ni en poca cantidad, sope-
ria de estar enel conuento en peni-
tentia vn mes por cada vez que
los iugare daseles facultad que pue-
dan iugar axedrez birlos naypes
tablas y otros Juegos licitos en po-
ca cantidad, esto manda el capitu-
lo de burgos y si es dentro del con-
uento

uento pone pena de diez ducados.

Ningun cauallero ni comendador de la orden ni Prior no puede enageniar ni vender, ni trocar ni tirar censso ni poner censo perpetuo sino fuere con consentimiento desu maiestad o delos maestres q̄ portiē po fueren y del capitulo general cōforme ala benedictia sopena de perdida la encomienda, opriorazgo lo contrario haziēdo y las penas de la bula capitulo de burgos xvij.

El que adeſer Rescibido al habiēto dela orden hadde tener diez annos Cunplidos y quatorze para ser proffesso y, diez eſeyſ para poder tener encomienda.

Es obligado todo comendador, Prior cauallero de orden quando ffallesciere hadexar para la enfermeria del conuento su cama cō-

C

sus paramentos y todo su adereço
como el lafolia traer y dos pares de
vestidos el uno de las fiestas y elo-
tro delas cotidianas, difinition lxvi.
capítulo de seuilla.

Son, obligados las personas de
orden comendadores priores y ca-
ualleros A tener vn libro donde ten-
gan quenta y Razon de los acosta-
miētos y salarios que dan asus cría-
dos como lo manda el capitulo de
burgos lxxxvij.

Ninguna persona de ordē por co-
mission q̄ tenga desu maiestad ode-
los maestres que por tiempo fue-
ren, o del capitulo General no pue-
de poner a otra persona de orden
pena de inobedientia sino de cinco
florīes. si lapusiere no le liga ala tal
persona capitulo de burgos xciiij.

Son, obligados todas las perso-

nas de orden que tuuieren encomiendas, o prioratos a hazer los repasos, y labores que los visitadores les mandaren hazer en las cassas de sus encomiendas, o prioratos dentro del termino que les pusieren so pena de perder la decima parte del Valor dela tal encomienda, o priorato capitulo de burgos xi.

Ninguna persona de orden pue de pedir el beneficio ni encomienda del biuo sopena de quedar ynab il para la tal encomienda, o beneficio capitulo xix.

En la encomienda que tiene el beneficio persona de orden, es obligado el comedador luego que uare el tal beneficio a presentar dentro de tresmeses en el consejo delas ordenes persona del habito. So pena que sino lo presenta contiem-

C. ij

po pierda por aquella Vez el derecho de presentar, capitulo de burgos, cxv.

Quando alguna persona de orden muriere y dexare disponedores las tales personas que quedaren señaladas para la dicha disposicion, son obligadas a serlo sopena de grandes penas sino se escusen al presente con enfermedad Bastante y estando buenos son, obligados a cumplirlo, Capitulo seuilla burgos. cxx.

Ningun commendador cauallero prior ni freile puede hazer obligacion ni contrato ni promesa por escrito ni por palabra por cosa que tome prestada ni siada para sy ni para, otro para lo qual, obligue su comienda, o priorazgo, o manteniimiento, o beneficio sopena de pers-

11

der los fructos de aquell año del capitulo de burgos cxxxvi.

El cauallero que dentro de dos messes despues de auer Recibido el habitto no fuere al conuento de calatraua a estar el año dela prouuation manda el aucto capitular de burgos le tiren el habitto excepto sino tuuiere licentia desu maiestad con laqual se escusa.

Ningun commendador dela dicha orden puede arrendar las penas y calunias desu encomienda por el daño que se les sigue a los Vasallos de la orden sopena de Veinte ducados para la obra delos martires, el capitulo de burgos clxxxvij. Quādo su Magestad haze merced de alguna encomienda, o prioracto a alguna persona dela orden hade hazer primero la discretiō delos re-

C iij

paros dela dicha encomienda antes que tome la possession por la forma que māda el austo capitular de burgos por que hade dexar los edificios en el estado que los tomo so pena que si tomare antes la possession que faga la dicha discrecion pague veynte ducados capitulo de burgos. clxxxviij.

Los visitadores generales estan do vnauez tassados los reparos de las encomiendas no pueden tornar los arretassar y rreueer Sin especial mādado desu magestad de burgos capitulo clxxxvi.

Todas las personas de orden son, obligados a hazer lo q se les manda re de parte de su magestad o delos maestres que fueren o de parte del capitulo o delos del consejo de las ordenes sino tuuieren causa legiti-

ma de excusarse la qual ande notifi-
car aquien se lo manda sopena que
sino, obedesciere pierda lameytad
de los fructos de su encomienda y
si es prior los desu priorato y sica-
uallero lameytad del mantenimien-
to de un año de burgos capitulo
clxxxiiij.

Ninguna persona del habicto pu-
ede cíttar ni llamar por ninguna cau-
sa que sea a otra persona del habicto
del ante dejuez seglar sino fuere de-
la orden sopena de excomunion co-
mo lo manda la diffinition.

Todo cauallero de orden que tu-
uiere encomienda es obligado adar
possada por tresdías ala persona q̄
viniere de orden asu cassa sopena de
mil marauedis al que nolo rresci-
biere y al que no fuere.

Ningun cauallero de la orden
C iij

puede biuir ni tener assiento con o-
tro señor sino con el administrador,
o maestre sopena que sy despues de
corregido nose enmendare pierda
la encomienda sy latiene segun lo
manda la diffinicion.

Ningun cauallero de la orden
puede yr en laguerra debaxo de o-
tra vandera, o estandarte sino deba-
xo dela desu magestad o maestres q
por tiempo fueren la diffinition.lvi.

Todos los caualleros dela orden
que Rescibieren el habicto despues
dela gratia para poder se cassar pue-
dentesstar de sus bienes auidos en la
orden como de bienes patrimonia-
les dispensso paulo iii.

Los que nogozan dela bula de
los cassados no puedē testarsino so-
la mente hazer ynuentario sin au-
toridad de escriuano y firmallo co-

mo simple cedula y disponer conforme ala bula de iulio segundo y conforme ala diffinition y el que hiziere testamento yncurre sententia de excomunion. Todo cauallero que tuuiere encomienda es, obligado de rresidir enella tres messes del año.

Los que tomaren el habicto de la gratia enadelante Gozan de todos los preuilegios dela orden de sanctiago como delos de calatraua por que a sy lo manda paulo, iij.

Toda persona de orden es, obligada atener los auctos capitulares y diffiniciones dela orden. Sy enun mesmodia fueren rrecebidos al habicto dela orden enel conuento y fuerade los que lo rrescibieren enel conuento precedan alos otros.

Noay otros Grados enla orden

C v

fino comēdador mayor y prior del
conuento todos los otros cavalle-
ros y freiles guardan sus Ancianas
en capitulo y coro y comunión y
Reffectorio sopena deestar tresdias
en pan y agua y la disciplina al que
lo contrario hiziere ansi al que la de-
xare como al que la tomare la ul-
tima diffinicion.

La extemission que el papa Cle-
mente septimo hizo ala orden de
calatraua de todos los preuilegios
dela orden de cistel. Et papa Cle-
mente septimo por su bula conce-
dida ala orden de calatraua el año
de M. D. xxv. a veynte e cinco de
henero extiēde y amplia y por espe-
cial gracia de Nueuo conçedē ala
orden y cauallería de calatraua to-
dos los preuilegios y exenpciones
im munidades facultades yndulgen-

cias Remisiones de pecados prero-
gatiuas concesiones e yndultos e
spirituales y temporales y letras A-
postolicas por los rromanos pon-
tifices sus predecessores y sede apo-
stolica hasta alli en qualquier maner-
ra concedidas & las que de ally en,
A delante se concedieren ala orden
de cistel y sus monesterios y que las
dichas letras apostolicas o sus trasla-
dos dellas auctorizados no puedan
ser derogadas por la sede apostoli-
ca y que las derogaciones que del-
las se fizieren sean auidas por nin-
gunas y que los dela dicha orden
no sean obligados a obedescer las
tales derogaciones ni poren cay-
gan en algunas sentencias ni censu-
ras ni penas y que los cardenales y
oydores de causas del palacio apo-
stolico, o otros comissarios ordina-

rios, o otros juezes lo deuan ansí, juzgar y determinar quitandoles a todos y cadauno dellos el poder y facultad de juzgarlo cōtrario y dando por ninguno. lo de otra manera juzgado. La relación delos preuelegios de Cistel concedidos ala orden de calatraua que mas hazen al caso para la libertad de las personas dela dicha orden es esta.

Ynocencio viij. Concede ala orden y perssonas della y monesterios y lugares y vassallos y familiares q̄ no paguen subſidio ni coleta ni pedido ni exaciō ningūa y los haze libres y exemptos. de qualesquier iusticias immediatas ala sede apostolica.

Martino v. Concede ala dicha orden que no se paguen decimas de las tierras y viñas huertas y otras

heredades ni delos pastos delos ganados aunque sean adquaridas las tales cosas despues del concilio.

Sixto iij. Confirma lo mismo q Arriba dize Martino y añade de nuevo que en ninguna manera de ninguna cosa que tengan los dela orden paguen diezmo.

Vrbano iij. Concede a la orden q no paguen decimas de sus bienes.

Alexandre iij. Prohibe que ningun diocesano se entremeta en la visitacion de las personas dela dicha orden ni monesterios.

Ynocencio vij. Prohibe que no puedan ser citados ni llamados ni molestados las personas dela orden fuera de la iuridicion dela dicha orden.

Onorio iij. haze exemptos a todos los dela orden delas decimas

detodo lo que adquerieren consus
propias yndustrias y expensas.

Innocencio iiiij. Concede ala orden
que ninguna persona della sea
juzgada por juez seglar y los haze
ymmediatos al papa y las sentenci
as delos tales juezes da por nin
gunas.

Onorio iij. Concede ala orden
no paguen decimas delas hereda
des que ellos labraren por sus pro
pias manos, o se labraren asucosta.

Sixto iiiij. Concede ala dicha or
den que las personas della, in arti
culo mortis puedan ser absueltas de
todos suspecados quanto graues se
an aunque la absolution delos tales
pecados fuese rreservada Ala sede
apostolica y les cõcede plenissimas
yndulgencias, y perdones todas a
quellas que son concedidas por

los Romanos pontifices a los que personalmente ganan el Jubileo y que si vnauez en el tal articulo le absoluere y no muriere sea absuelto y si otrauez tornare al tal estado le pue da tornar absoluer.

Clemente septimo concede a la orden que ningun perlado pueda poner sentencia de excomunion sobre las personas y monesterios de la dicha orden ipsso facta lada por ninguna.

Innocencio quarto, concede a la orden que ningun perlado pueda poner sentencia de excomunion ni entre dicho sobre las personas de la orden ni sobre sus familiares ni servidores ni bien hechores ni sobre los q̄ muelen en sus molinos ni Cuezan en sus hornos ni contra Aquellas personas que comunican con el

los, en comprar ni vendez.

Pio iij. Concede ala orden que el Religioso que fuere beneficiado o cura dealguna yglesia parrochial no pueda ser llamado por el obispo e arçobiscopo del tal diocesano para que vaya a los sinodos que hiziere y no yncurra en sentencia de excomunion aunque le des comulgue porello.

Vrbano iiij. Concede ala orden que ningun perlado ni otra persona alguna aunque sea legado del papa pueda poner sententia de excomunion ni entre dicho sobre las personas dela orden ni lugares ni misterios della.

Iulio xxiiij. haze exemptas a todas las personas dela orden y monasterios de emprestidos y colectas y subsidias y de otras quales quie i positiones.

Alexan

Alexandre iiiij. haze exemptas alas personas dela orden y monesterios de emprestidos y colectas y subsidias y de otras qualesquier demandas.

Pio ij. descomulga atodas las personas de qualquier estado y condicion que sean que ympiden alas personas dela orden que no gozende sus preuilegios anssi de pontifices como de reyes.

Pio ij. Aprueua por buenos todos los bienes que tiene la orden anssi muebles como Raizes y los pone en la possession dellos a vn q la oviesen perdido.

Boniffacio viij. haze exemptas atodas las personas dela orden que nopaguen decimas de sus heredamientos aun que en algun tiempo las ouiesen pagado.

Onorio iiij. Concede ala orden q

D

ningun legapo del papa pueda poner sentencia de suspension ni excomunion sobre las personas dela orden sin tener especial mandato dela sede apostolica que faga mención de Verbo ad verbum delos preuilegios dela dicha orden confirmacion del papa Clemente viij. de todos los preuilegios concedidos ala orden de calatraua.

Clemente viij. por su bula concedida ala orden de calatraua aueynte e cinco de henero de M. D. xxv, años Aprueua y renueua y de nuevo concede todos los preuilegios gracias libertades immunidades exemptiones indulgētias remissiones de pecados concessiones indultos e letras apostolicas Assi espirituales como temporales ala caualleria monesterios miembros maestre ad-

ministrador priores comedadores
 freyles caualleros y personas dela
 ordē de calatraua fastaalli por Ono-
 rio iij. Benedicto xij. Ynnocētio iij.
 Gregorio vij. Alexandre vi. Iulio
 iij. Y por otros Romanos pontifices
 sus predecessores concedidos fir-
 mados a prouados y rrenouados
 assi los que estan como los que no
 estan enuso, y concede su santidad q
 no se pue dan derogar las dichas le-
 tras ni las presentes por el ni por la
 dicha sede apostolica, y que si enal-
 gun tiempo fueren derogadas las
 derogaciones sean auidas por nin-
 gunas y por no fechas y que el maes-
 tre o administrador y capitulo pri-
 ores comedadores caualleros y freis-
 les dela dicha orden no sean, obli-
 gados a obedecer las letras delas
 derogaciones ni alas penas e censu-

D iij

tras enellas concedidas ni porenfo y
curran en ellas y que desta manera
se deuan jurgar y sentenciar y diffi-
nir por qualesquier cardenales de
la sanctayglia Romana e por los oy-
dores de causas del palacio aposto-
lico e otros comissarios, ordinarios
e otros juezes y por cada uno de los
quitada aellos y cada uno de los qual
quier otra facultad de juzgarlo sen-
tenciarlo e diffinirlo de otra mane-
ra dando por ninguno y de ningun
ualor y la tal derogacion no vala no
auiendo los tenores dellas por es-
presos de verbo ad verbum.

La orden de calatraua fue fun-
dada por vn monge dela orden de
Cistel que se llamaua rraymundo
varon de muy santa vida el año de
M. c l viij. años en tiempo del rrey
don sancho hijo del rrey don alonso

19

que Gano a toledo, este monge era
abbad de vn monesterio que se lla:
ma hitero en nauarra y despues que
el rey le hizo la merced de calatraua
traslado de hitero a calatraua to-
das las Reliquias y rriquezas que as-
uia en hitero, dizese que quando vi-
no acalatraua traya consigo veyn-
temill hombres.

Muerto Raymundo le subcedio
ostro abbad que se llamaua radul-
ffo y a este le subcedio otro abbad
que nosse sabe el nombre.

Muertos estos tres abbares pa-
resciendo le alrrey don alonso suo hijo
del rrey don sancho que arriba dixi-
mos con parecer delos caualleros
que auia en la orden que no podia
ser la militia exercitada ni la orden
tan bien gouernada por abbares e-
scriuio al Rey luys de Francia y al-

D ij

duq de borgoña para que por su yn
tercession el padre abbad de cistel
juñta mente cõ su capitulo tuuiesen
por biẽ q en lugar de abbades, ouie
cese maestres y assi selo otorgaron.

El primer maestre q ouo en la or-
dē de calatraua se llamo don nuño
perez de quiñones fue muy excelē-
te cauallero y temeroso dedios y pi-
dio al Abbad de Cistel la manera
de biuir y Regla murio en vna ba-
talla el año de M. c lxxxix. años.

El segundo maestre se llamo don
martín no se supo de que linaje hera
por q no lo quiso dezir, era vn hom-
bre muy robusto y nomudo en su
vida mas de dos vezes cilicio pido
segūdavez la manera de biuir al cas-
plo general de cistel cõfirmola y no
cencio iij. murio en la battalla de as-
larcos y des pues de muerto viniero
los moros sobre calatraua y mataro

A todos quantos estauan en ella.

El tercero maestre se llamo don diego Rodriguez fue muy esforçado murio en la batalla delas nauas de tolosa que estenel puerto muladar a este maestre y ala orden dio el rrey don alonso a corita almoguera maqueda a cica cogolludo.

El quarto maestre de llamo quitana fue elegido por maestre el año de M. ccix. años, murio en vna batalla demoros poco tiépo des pues que fue elegido con muchos de sus caualleros.

El quinto maestre se llamo don Iuan goncalez de noble generaciō e muy esforçado fue elegido el año de M. ec xviij. años entiempo del rrey don Fernando tercero deste nombre fallo se con sus caualleros.

Quando se Gano cordoua y seuilla

D iij

diole el rey don fernādo por su tra-
bajo y desus caualleros amartos
porcuna y a viuoras en tiempo de-
ste maestre se comenzaron a hazer
algunas encomiendas en tonces e-
staua el cōuento en saluatierra mu-
rio año M. cc. xxxv. años. El sex-
to maestre de calatraua se llamo
don gomez, nosedize deste otra
cosa sino que confirmo la amistad
y liga q̄ auia hecho el maestre don-
juan goncalez con el maestre de san-
tiago y con sus caualleros. murio de
vna herida que saco de vna batalla
el año de M. cc. xl. años.

El viij. maestre se llamo don fer-
nando, ordonez fue de baxo linaje
y muy priuado del rrey don fernā-
do tercero deste nonbre dizese del
que no entro en batalla queno ven-
ciese dio le el rrey para la orden la

meitad de los pozos del almaden
murió muy viejo año de M. cc. l.
años esta en terrado en salua tierra.

El viij. maestre se llamo don
nuño hernandez, este maestre fue
muy priuado del rrey donalonsso
el sabio que Rey naua estoncés dio
le para la orden entoledo los pala-
cios de galiana, en el tiempo d'este
començó la orden de al cantara des-
ta manera el maestre del pereyro
era subjecto ala orden de Cistel y
con cōsentimiento del padre abbad
de mori mundo, el dicho maestre
de calatraua dio al maestre del pire-
yro a alcantara con sus pertenencias
todas que hera posseſión de calatra-
ua con tal condición que se llamase
maestre de al cantara y q̄ perpetua-
mente la orden de al cantara fuese
subjecta ala de calatraua y la visitase

D v

cada año y la ynstitucion y sustituciones del maestre de alcantara pertenezca al maestre de calatraua fue hecha esta conuenencia y capitulacion el año de M. cc lvij. años en tiempo deste maestre se translasdo el conuento de saluatierra adon de esta agora y lleuaron todos los cuerpos delos martires de saluatiera y pusieron los envna capilla q se llama agorade los maestres murio este maestre en el cōuento muy viejo año de M. cc. lviij. años esta enterrado en la capilla de los maestres.

El noueno maestre se llamo don pero nuñez en su tiēpo deste se dexó la guerra de los moros murio el año pe M. cc lxxij. años esta enterrado en la capilla de los maestres.

El x. maestre se llamo Ruperez en tiempo deste serreformo la or-

den por don Juan abbad de mori
mundo que vino A visitarla y hizo
diffinitiones fueron las primeras q
ouo en la orden en el año de M. cc.
lxxxij. años.

El onzeno maestre se llamo don
juan goncalez fue muy priuado del
rrey don sancho diole la otra mey-
tad delos pozos del almaden para
la orden en tiempo dese maestre
se diuidieron los bienes dela orden
enesta manera la meytad para el ma-
estre y la otra meytad para encomi-
endas y al conuento no le dexaron
nada mando selo al clauero que en-
tonces rresidia enel conuento que
diese de comer a los freyles y el ma-
estre de vestir y calcar murio año
de M. ccc iij. años.

El dozeno maestre se llamo dō gar-
cia lopez depadilla fue muy priuado
del rrei dō sancho de aragō y por su

respeto el rrey embio a pedir al pa-
pa diese el maestrazgo de montesa
con todas sus encomiendas y here-
damientos que solia delos del tem-
ple a la orden de calatraua y conces-
dio selo el papa y fueron embiados
freyles del conuento de calatraua a
montesa por que dende ally quedo
por su hija como la orden de al can-
tara, este maestre depuso arruy ve-
lazquez. maestre de alcantara y hi-
zo maestre a don alvaro perez y de-
puso al comendador mayor y clau-
ro por que yendolos A visitar no lo
querian Rescibir tuuo muchos emu-
los y aduersidades en sus dias y en-
su vejez fue de puesto y el maestre
que fue elegido por conformidad
le dio el partido de corita y la enco-
mienda mayor dealcanir y lo dela
mesa maestral de Aragon.

El trezeno maestre se llamo don Juan Nuñez de prado fue muy esforçado yendo a visitar a alcantara el maestre de alcantara huyo, el mando atreze caualleros que elegiesen maestre y ellos elegieron adongoñ çalo nuñez de guzmā por maestre este fue despues maestre de calatraua passando el rrey don pedro por almagro prendio a este maestre, y dio el maestrazgo con elecion de los caualleros adon diego gaona depadilla y mando le lleuar el maestre nueuo amaqueda donde le mando mattar.

El quarto decimo maestre fue don diego Garcia depadilla año de M. ccclv. años, el qual por que siguió la parte del rrey don enrique, hizo prender al rrey don pedro y estando en alcala de henares.

en la prision murió.

El quinzeno maestre se llamo
dó martin lopez siguió la parte del
rrei don pedro, y murió en una bat-
talla que ouo el rrey don pedro co-
nel rrey don enrique. fue elegido
por maestre don alonso perez mu-
rio en la batalla de nafara en tiempo
deste se hizieron diffiniciones en el
castillo de al caniz.

El diez esiete maestre se llamo
don pero nuñez degodoy fuemuy
priuado del rrey don enrique y e-
ra muy diestro en la guerra despue-
es demuerto el rrey don enrique el
rry don juan su hijo ledio el mae-
strazgo de santiago, este maestre
murió en la batalla de aljuua rocta
de un enquetro que le dieron cayo
el cauallo muerto y el debaxo, era
general en Aquella batalla del mae-
stre de auis.

El diez esiete maestre se llamo
don pero Aluarez deperea fue pri-
mero prior de sanjuan el año de M.
ccc. lxxxv. años murio en la battal-
la que el rrey don juan, ouo con el
maestre deauis engibraltar. El diez
cocho maestre se llamo don gon ca-
lo nuñez de guzman fue primero
maestre de alcantara fue muy dis re-
to yrreligioso hizo difinitiones.

El año de M. ccc xlviij. añns lo
mas desu tiempo biuio en conuen-
to gano bula para que en lugar de
escapulario negro que trayan las
personas de orden cruz colorada
murio en almagro yesta enterrado
en el conuento de calatraua en una
capilla que hizo.

El diez enueue maestre fue don
enrique nieto del rrey don enry-
que en su tiempo deseó el abbad

**don juañ gran letrado estando en
seuilla hizo diffiniciones dela ordē
des pues este maestre trayendo ple-
yto sobre su election condon luys
de guzman commendador mayor de
la orden murió.**

**El veynte maestre se llamo don
luys de guzman, este fue cassado
por que saco bula para que se pudie-
sen cassar los dela orden y ningun,
cauallero qfogozardella, el se cassó
ytuuo muchos hijos en su tiēpo se
hizieron tres veces diffiniciones mu-
rio muy viejo año de M. cccc xlij.
años, esta enterrado en el conuento
junto al altar mayor.**

**El veynte e vn maestre se llamo
don fernando de padilla que por
otro nombre ledizenel electo, este
trayendo differencias con el comen-
dador mayor don juañ de guzman
que**

que por otro nombre sellamaua car
ne decabra sobre la election ouie,
ron vna battalla adonde fue preso
y vencido el comendador y el mae-
stre le solto de baxo dela fe que
le dio qne no le seria contrario des
pues el comendador mayor hizose
con el rrey de castilla y vinieron so-
bre el maestre que estaua en el con-
uento y teniendole puesto cerco vn
dia por desastre andando elelecto
visitando su gente mando A vnar-
tillero q soltase vn mandron y dio
al maestre cõ la piedra en la cabeca
ymatole murio año de M.ccccxliij
años, esta en terrado en el conuen-
to de calatrraua entre los dos coros.

El veynente dos maestre se llamo
don Alonso de aragon no fuem
estre mas de dosmeses por que el
rrey don enrique le rrogo que lo
dexasse. E

El veynte etres maestre se llamo
don pero giron. fue muy priuado
del rrey don enrrique alcanço di-
spensacion para cañarse con la prin-
cesa doña ysabel, aguela del enpe-
rador y endo acassar se conella, mu-
rio enel camino en villaruvia Año
de M. ccccl. años, esta enterrado
enel conuento envna capilla que el
mando hazer antes que fuese a ca-
sarse hizo elegir por maestre avn hi-
jo suyo que se llamaua don rrodrí-
go Tellez giron.

El veynte e quattro maestre se lla-
mo don Rodrigo tellez giron fue
muy magnanimo y liberal mataron
le los moros enla guerra de loxa e-
n el tiempo deste maestre se hizie-
ron las diffiniciões que se guardan
agora por don Guillermo abbad,

en el año de M. cccc lxviij. años.

El veynte e cinco maestre se llamo don gracia lopez de padilla fue elegido por maestre siendo clauero de la ordē el año de M. cccc lxxxij. años hera muy viejo quando le eligieron fue muy zeloso dela orden e hizo, muchas cosas buenas, dio al conuento dos de hesas la del castañar y el Retaço y mucha plata labrada y ornamentos muy Ricos para la sacristia murió el año de M. cccc lxxxvij. años, esta enterrado en el conuento junto al electo su ttío.

Y despues de los maestres subcedieron por administradores los muy catholicos Rey don fernando y reyna doña ysabel por intervención dela sede apostolica dieron al conuento la libreria del Coro y

E ij

he difficaron el rreffitorio y em-
ffermeria, murió la Reyña de glo-
riosá memoria el año de M. D. v.
años y el rrey catholico el año de
M. D. xv. años, en madri Galejos
estan enterrados estos gloriosos
principes en granada en su capilla
rreal.

Despues de la muerte del Rey
catholico fue elegido por adminis-
trador dela dicha orden enguada
lupe el año de M. D. xv. años, el
muy Christianissimo y muy catho-
lico Amigo verdadero dedios en
falcador y deffenssor perpetuo de
su sancta ffee catholica abogado y
protector continuo desu sancta y
glesia de Roma su vniuersal vicario
y general Cabeça dela Christian-
dad y por esto meritissima mente

por la prouidentia suya el mas alto
y mas poderozo y mas excelente
glorioso principe rrey y señor de
quāctos en estos siglos hasta su bien
aventurada subcesion Reynaron,
don carlos quin̄cto deste nonbre
Emperador delos Romanos Rey
de alemania y Rey delas españas
&c. cuya vida nostro señor por mu-
chos años conserue pues es tan ne-
cessaria para la protection y deffen-
sion desu pueblo.

RELACION DELAS EN-
comiendas que la orden tiene en ca-
stilla y andaluzia con las lan-
cas que cada encomienda
es obligada A'
seruir.

E ij

LANCAS.

La encomienda mayor.	xxxij.
La clauería.	xxx.
La obra,	vij.
La encomienda depuerto llano.	iij.
La encomienda demestança.	iij.
La encomienda de villa ruuia.	iij.
La encomienda de almodouar.	ix.
La encomienda de castilferas.	x.
La encomienda de villa franca.	viij.
La encomienda de caracuel.	viij.
La encomienda de herrera.	vij.
La encomienda de alcolea.	iij.
La encomienda de piedra buena.	vij.
La encomienda delas casas de ciudad rreal.	j.
La encomienda de malagon.	vij.
La encomienda defuente del emperador.	viij.
La encomienda deguadalherza.	vij.

La encomienda de daymiel.	iij.
La encomienda de mançanores	vij.
La encomienda de valde peñas.	v.
La encomienda de almagro.	iij.
La encomienda de torroua.	ij.
La encomienda de calatraua lauie, fa.	iiij.
La encomienda delpozuelo.	iij.
La encomienda de vallesteros.	j.
La encomienda de castellanos.	iiij.
La encomienda de montachuelos.	iij.
Lasuz claueria	j.
La encomienda del viso.	xij.
La encomienda de habanilla.	v.
La encomienda de torres.	iij.
La encomienda de ximena.	v.
La encomienda de torreel caña ve- ral.	iiij.
La encomienda dela peña de mar- tos.	iiij.
La encomienda de biuoras.	iij.
E	iiij

La encomienda de lopera.	iij.
La encomienda delas casas decor- doua.	iij.
La encomienda delas casas deseuil- la.	vij.
La encomienda de velmez.	j.
La encomienda de vallaga.	j.
La encomienda de çorita.	ñ.
La encomienda de avñon.	iij.
La encomienda de almoguera.	j.
La encomienda de huerta de valde carauanos.	ñ.
La encomienda del moral porotos	xxj.
La encomienda de moratalaz.	iij.
La encomienda de volanos pora- çeca.	xiiij.
Las casas de toledo.	iij.
Las casas de talauera.	ij.
Las casas de plazencia.	vj.

La forma y manera que se Adel tener en el hazer larracta entre el de defuncto y el biuo fecha por el capitulo ganaral que se celebro en medina del campo Año de M.D. iij.

Primera mente quando alguna encomienda, o priorado se arrienda cerrado por tatos mil marauedis, a sede auez larracta entre el biuo y el defuncto por todos los messes del año por lo que cupiere acadavno al defuncto desde el primer dia del arrendamiento hasta que murió y al biuo des de aqual dia hasta que se hizo el arrendamiento del año siguiente.

Las dehesas que se arrendaren cerradas de ynuernadero y agostadero de sant miguel a sant miguel el anima Goze por rrracta hasta el dia

E v

que fallecio y el que subcede en la
encomienda, o priorato fasta la bis-
pera de S. Miguel del mesino año.

En las dehesas que se arrenda-
ren los ynuieros por sy el defun-
cto Goze dellas por rtracta y el que
le subcediere por lo que le cupiere
del ynuernadero que es desde pri-
mero de octubre fasta postrero de
abril y del agostadero assi mesmo
por rtracta delo que a cada uno cu-
piere desde primero de mayo hasta
postrero de septiembre.

Y tem que del pan que pertene-
sce al defuucto y al biuo que susce-
de anda la Racta dello dende el dia
de sancta maria de agosto hasta la
bispera de sancta maria de agosto
del otro año assi que el defuncto go-
za desde el dia de sancta maria de

agosto, fasta el dia que fallecio, y
el biuo, Goza desde el dia que fal-
lесio el predecessor hasta la Vigia-
lia de sancta maria de agosto segui-
ente.

Ytem en lo que toca al vino la-
renta se hade coger desde sant mi-
guel fasta otro sant miguel y cadav-
no dellos Gozapor Racta.

Ytem la persona aquien el Rey
haze merced delos veinte dias de
la Rata dela encomienda hade pa-
gar lo que le cupiere por Millares
delo que goza delas Rentas dela
encomienda delos Veynte dias al
seruicio delas lancas.

Syes do ay portazgos cadavno go-
za por Rata desde primero dia de
henero fasta en fin de diciembre
por q assy Anda el arrendamiento.

Y tem si la encomienda tiene rrena-
ta de menucias de diezmos de Ga-
nados queso e lana deuese Repartir
por Rata segun el arrendamiento
que dellos estuuiere hecho, esí se co-
giere por menudo sin los Arrendar
Ade correr dende sant pedro y
saint pablo del mes de julio seguiete.

Sy la encomienda, o priorato
tuuiere azeyte que se aya por Ratta
desde primero de henero hasta po-
strero de deziembre.

LA FORMA QVE SE hade tener quando muriere algun cauallero o otra qual quiera persona del habito.

Sino puede ser auida persona del
habito q̄ sea sacerdote busquen vn
monje de cistel de sant benito y sino

lo hallaren llamē vn clērigo de sant
 Pedro para q vēga ahazer el oficio
 de muertos des pues de auerle da
 do los sacramētos al tiempo que el
 enfermo estuuiere para dar el ani
 ma Adios, hara vna Cruz de cenī
 za enel suelo y porna vn tapete, o re
 postero encima, de manera q pues
 to sobreel Repostero de el anima
 adios y el clērigo comience los psal
 mos penitenciales y diga los con la
 letania y si espirare antes que los a
 cabare dira las oraciones. absoluē
 domine, y deus cuius miseratione
 y comience A Rezar el psalterio y
 sitiene camissa de lienco tiresela y
 vestirlea vna tunica de estameña
 o de paño blanco consus mangas
 y pondrale vnos calçones de lomeſ
 mo y vna caperuca y ençima de la
 tunica le pôdra su es capulario y en

cima sumanto de coro. y este no sea
hecho por manos de mugeres.

LA FORMA QVE SE
hade tener en dar el habito dela
orden de calâtraua a los
caualleros.

Venido el que hade Rescibir el
habito delante del que se lo hade,
dar convn cauallero que trayga por
padrino se hade postrar en el suelo
y el que leda el habito pregunte le
que demandays R. la misericordia
de dios y dela orden y del empera-
dor nřo señor como administrador
della y enderescado el euerpo ba-
xe la cabeca.

Amigo esta misericordia que pe-
diys es manjar dulce y suaue para el
anima por que es con version de vi-

da del mundo a vida monaftica y
poreso es muy, dura y aspera para
el cuerpo por muchas cosas que os
aueys de obligar A Guardar.

Lo primero algunas veces que
rreys comer y bever y hazeros han
ayuñar y otras veces querreys dor
mir y descanssar y hazeros han ves
lar y trabajar, terneyas necessidad del
vestir y calcar y otras cosas necessari
as para v̄o cuerpo y noos las darā.

Otras veces querreys cumplir
v̄a voluntad en algunas cosas que
auos os parescera y noos la dexarā
cumplir por que conuiene q̄ como
hombre en Ajenado della hagays la
voluntad dela orden debaxo de la
qual posistes la v̄a y por eso meres
çereys mas, ved si lo podreys cum
plir.

R. sy con el ayuda de dios
y dela orden.

Demas desto con viene que Res-
nuncieys todo propio que touiere-
des por que los que hande Recibir
el habito desta sancta orden hande
ser pobres y no hande posseer bie-
nes temporales y sidiós y la orden
selos diere hande ser para usar del-
los conforme a los statutos dela or-
den, y gracia que se a cōcedido, pa-
ra los que Recibieren el habito,
Affy mesmo aueys deser, obediente
asu Magestad como a administras-
dor dela dicha orden, o a los mae-
stres que por tiempo fueren, o alas
personas que estuuieren puestas
ensu lugar todos los dias de v̄ra vi-
da, prometeys lo affy.

R. sy.

Demas desto con viene que digays
verdad

verdad asu magestad y ami que esto
y ensu nonbre de tres cosas.

La primera sy soys proffesso en
tra Religion, o prometistes de en-
trar en ella por que desta manera no
podeys ser Rescibido en esta orden
sin dispensation.

La segunda verdad que aueys
de dezir es sy aueys sido mayordos
mo de alguna persona o teneys deu-
das por que si assies es obligada la
ordē a entregarlos a vuestros acrree-
dores quando hos pidieren.

La tercera verdad que aueys de
dezires si teneys alguna emfferme-
dad en cubierta assi como lepra, o
bubas, o otras enffermedades que
se pegan, de manera que por Razō
de la dicha emffermedad fuese des-
nutil para el exercicio de las armas
por que si qualquiera destas tres co-

fas, o stoca y despues de auer Rescibido el habito sesupiese oslotiran y echarian fuera dela ordē, por tanto conuiene q̄ digays verdad de sto. R. de baxo de tal protestation y cōdicion lo quiero Rescibir devos. Tambien con biene que sepays tres casas que aueys deguardar permaneciendo en la orden.

La primera, obedientia como diximos.

La segunda castidad con jugal todos los dias de vīa vida assy como esta dispensado en la orden.

La tercera aueys de serpobre como diximos, ved si podeys cumplir todo esto. R. Sy con el ayuda de dios y dela orden.

AQVI SE LE ADE TOMAR iuramento enel missal.

Jurays adios ya sancta maria y a
 a los sanctos euangelios donde po-
 neys v̄a mano que de aqui adelan-
 te bien efielmente con todo v̄ropo-
 des allegareys el prouecho bien y
 honrra que iusta mente pudieredes
 a la orden y asu magestad yasus suc-
 cessores ya partareys della todo el
 daño y mal que supieredes. R.
 Syjuro. Dios vos lo dexe cumplir
 A onrra de v̄ro cuerpo y saluacion
 de v̄a anima amen.

Des pues de echas estas pregun-
 tas. El padrino y otro cauallero le
 ceñiran el espada y le calcarā las es-
 puelas hyncado derrodillas delan-
 te delque lo huuiere de armar ca-
 uallero, el que le arma cauallero le
 facara la espada dando le tres gol-
 pes en la cabeza con ella, dira, dios,
 y n̄o padre sant benito te haga buē

F ñ

cauallero, armado cauallero bende
zir le han las vestiduras y vestir se
las han.

BENEDICTIO.

Adiutorium nostrum in nomine
domini: Qui fecit celum & terram.
Sit nomen domini benedictum: Ex
hoc nunc & usque in seculum. Do-
minus vobiscum: Et cum spiritu
tuo. Oremus.

ORATIO.

Domine Ihesu Christe qui tegis
mine nostre immortalitatis induere
dignatus es, obsecramus immen-
sam tuę largitatis abundantiam, vt
genus hoc vestimenti, quod sancti
patres ad innocentie vel humilita-
tis iuditium ab renunciantibus secu-
lo sanxerunt: Tu ita bene ✠ dicere
digneris, vt hunc famulum tuum,
qui hoc usus fuerit, te induere me-

reatur: Qui viuis & regnas &c.

Eche agua bendicta sobre las ves-
tiduras y desnudando le diga este
verso. Exuat te dominus veterem
hominem cum actibus suis.

**VISTIENDOLE LAS
vestiduras diga este verso.**

Induat te dominus nouum ho-
minem, qui secundum deum crea-
tus es in sanctitate iustitiae & verita-
tis, Amen.

A se denotar q̄ el q̄ ouiere de rre-
scibir el habito se hade cōfessar por
q̄ hade comulgar en la missa que se
hade dezir del spiritu sancto quan-
do selo dieren.

PROFESSION.

El que, ouiere de professar ven-
ga con vna persona de orden por
padrino, odos consus mantos vesti-
dos ala y glesia, o donde hade ha-

F ij

zér la profission y haga la venia de-
lante el que huiuiere de hazer la pro-
fession tendiendose en el suelo y pre-
gunte le que prometeys.

El nouicio R. esta abilidad y fir-
meza y el presidente diga dios os-
de perseuerantia Respondan to-
dos, Amen. Leuantese el noui-
cio y hincadas las Rodillas delan-
te el que Rescibe la profession y pu-
es tas sus manos entre las suyas di-
ga Señor yo fulano hago profesion
adios y al emperador nostro Señor
yauos q̄ estays en su nonbre e vos
prometo, obedientia y conuersión
de mis costumbres de bueno en me-
jor por toda mi vida hasta la muerte
Responda el que la Rescibe, dios
vos de vida perdurable Respon-
dan todos Amen. Darle ha paz
en el carrillo y dira pax tecum frater

y el nouicio le besara las manos.

**Confiteor deo, & beatæ mariæ,
& om̄ibus sanctis, et tibi pater, quia
peccavi nimis cogitatione, loquutio
ne, & opere mea culpa, ideo precor
te, ora pro me.**

**Misereatur tui om̄ipotens deus,
et dimittat tibi om̄a peccata tua, libe
ret te ab omni malo, conseruet & cō
firmet in omni operē bono, & per
ducat te ad vitam æternam, Amen.**

BENEDICTIO Mense.

**Nos et ea quæ sumpturi sumus, be
nedicat deus trinus & unus, Pater,
& filius, & spiritus sanctus, Amen.**

POST PRANDIVM.

**Agimus tibi gratias om̄ipotens
deus, pro vniuersis beneficij s. tuis:
Qui viuis & regnas per omnia secu
la seculorum, Amen. Benedicamus
domino: Deo gratias. Fideliū de
cimiliū obsequiū.**

Finiij

functorum anime per dei misericordiam requiescant in pace, Amen.

PARA quando uan adormir.

Yo señor doy munchas gracias a vuestra diuina magestad, porque me aueis guardado en este dia del poder de mis enemigos dad me señor gracia para q lo que yo pensare y dixere. y hiziere en esta no che y en todo tiempo sea accepto a cerca de vuestra magestad que yo propongo. de enmendar me y confesar me quando lo manda mi orden.

LOS MANDAMIENTOS

dedios son diez.

I. Amar adios sobre todas las cosas.

II. No iurar su nombre en vano.

III. Guar dar las fiestas.

- III. Hon rrar al padre y madre.
 V. No mataras.
 VI. No fornicaras.
 VII. No hurtaras.
 VIII. No le uantaras falso testimo-
 nio.
 IX. No cobdicar la muger del
 proximo.
 X. Ni las cosas ajenas.

**LOS PECADOS MOR-
 tales son siete.**

Soberuia, auaricia, luxuria, ira,
 inuidia, gula, pereza.

**LOS SINTIDOS
 corporales son cinco.**

Ver, oir, gustar, oler, palpar.

F v

LAS VIRTUDES SON
siete, tres Theologales.

Fé, esperança, charidad.

QVATRO CAR-
dinales.

Prudentia, iustitia, temperancia,
fortaleza.

SVMARIO DE LO QVE
se contiene en este libro.

Maytines.	Folio	1
Laudes.	folio	1
Prima.	fol.	2
Tertia.		2
Sexta.		2
Nona.		3
Bispras.		3

Completas.	Folio	3
Fiestas móviles.		4
Los pater nostres que se ande rezar el lunes.		4
Los que se ande rezar el viernes.	4	
Lo que sea de rezar por el Psalterio y quantos.		4
Sean de rezar cada año.		5
Como sea de rezar por las personas que fales cieren dela orden.		
Folio		5
El psaltirio del viernes sancto.		5
A quantos pobres seande dar de comer.		5
De los reparos de las casas.		5
De los ayunos.		5
Dela cruz que sea de paño.		6
Como todos tengan mantos.		6
De les capularios.		6
Con qui en sean de confesar y recibir los sacramentos.		6

De las colores que ande vestir.	fo. 6
De los bienes vtensibles.	6
De los derechos del comendador mayor.	folio 7
De los derechos del sacristan.	7
De los amancebados.	7
Como ande jurar.	7
De los que conspiran contra el maestro.	7
De los que in petrangracias dela se de apostolica.	8
La pena del que dixeret a otro traidor osi barajare conel.	8
De los Iuegos.	8
Que no puedan venderlo dela orden.	9
La hedad que ade tener.	9
El que ade rrescibir el habito.	9
De los derechos dela enfermeria.	9
Como ande tener libro para los sacerdios desus criados.	9

Que ninguno pueda poner pena de inobediencia.	folio 9
Delas labores q mandan fazer los visitadores.	10
Que nose pida el beneficio delbi- uo.	10
Dela presentacion delos beneficios	
Folio	10
Delos disponedores.	10
No pueden hazer obligacion ana- die.	10
Como andeir arresidir al conuen- to el año dela aprobacion.	11
Delas calunias y penas.	11
Como sea de hazer la discrecion.	11
Delos visitadores generales.	11
Como ande obedecer lo que se les manda.	11
Como no pueden pedir delante dc juez seglar.	12
Como sean de rrefibir en sus casas vnos a otros.	12

Con quien ande biuir.	folio	12
Debaxo de que vandera andeir ala guerra.		12
Delos que pueden testar.		12
Delos que no pueden testar.		12
Dela residencia en las encomien-		
das.	folio	13
Como gozan delos preuilegios de-		
la orden de sant Tiago.		13
Como son obligados atener las dif-		
finiciones y auctos.		13
Delos grados dela orden.		13
La extrusion de clemente.		13
La rrelacion delos preuilegios de-		
cistel concedidos a calatraua.		
Folio	14. 15. 16. 17.	
Confirmacion de clemete septimo.		
Folio	17. 18.	
La fundacion de calatraua con los		
maestres que ansí do y administra-		
dores, fo. 18,19,20,21,22,23,24,25,26.		

Quantas son las encomiendas. fol.

27. 28.

Como sea de hazer larrata. 29. 30.

La forma que se ad etener con los q̄
mueren del habito. fol. 30.

Como se ade dar el habito. folio

31. 32. 33. 34.

Como sea de hazer la profesion. 35.

La confession dela missa. fol. 36.

La bendicion dela mesa. 36.

Para quando van adormir. 36.

FVE IMPRESSO ESTE

libro en Augusta, postres,
ro de April, de

1548.

años.

